

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENTEGUINALDO EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Dionisio Sánchez Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Francisco Galán Sánchez.

D. Manuel Baz Paliños.

D. Ambrosio Valiente Gómez.

D. Aitor Gómez San José

D. Matías Isidro Sánchez Carreño

D. Juan Carlos Fernández Simón

D. Marciano Carreño Santos.

D. Roberto Calzada Nieto.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Sánchez Gómez.

En Fuenteguinaldo, provincia de Salamanca, siendo las veinte horas del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la Casa Consistorial se reunieron los Sres. que al margen se expresa al objeto de celebrar sesión extraordinaria y resolver los asuntos que en su orden del día se enumeran.

**01.- APROBACION DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS  
APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN LOS MONTES PUBLICOS PARA 1997.**

En relación con lo epigrafiado, previa lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, la Corporación ACUERDA, por unanimidad:

1º Con el voto en contra de los Sres. Fernández Simón y Sánchez Carreño, fijar en 16.000 pts al año por vaca y en 14.000 pts por oveja la cantidad que ha de

satisfacerse por los aprovechamientos ganaderos de pastos para el año 1997 (por tanto, con un incremento de 1.000 pts respecto del precio establecido durante 1996).

2º Establecer la zona de los pinos de la Dehesa para los aprovechamientos de pastos con el ganado ovino.

3º Sólo podrán realizar los aprovechamientos de pastos aquellas reses que hayan resultado negativas en las campañas de saneamiento. Los ganaderos propietarios de reses que hayan resultado positivas deberán sacar éstas de las fincas de propios. A estos efectos se solicitará a la Unidad Veterinaria una relación de las reses positivas en la última campaña de saneamiento realizada.

4º El plazo para inscribir el ganado para realizar los aprovechamientos de pastos finalizará el próximo día 16. No se admitirá el ganado inscrito después del día 31 de diciembre, siendo sancionado con una multa de 2.000 pts por cabeza, al ganadero que las inscriba entre el día 17 y 31 de diciembre de 1996.

5º Con carácter excepcional se admitirán en los aprovechamientos de pastos las reses de nuevos ganaderos, previa comprobación por el Ayuntamiento, satisfaciéndose el pago de los pastos en proporción a los trimestres naturales en que los aprovechamientos se realicen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

